

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2014

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO UNO DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3248/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE CON OPORTUNIDAD REPARTIÓ UN DICTAMEN, EN EL QUE EXPUSO LAS RAZONES POR LAS QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA DEL REFERIDO ASUNTO, MISMAS QUE EXPRESÓ ANTES DE LA SESIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3541/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 575/2013

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2327/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 561/2013

INTERPUESTO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2291/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3357/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 368/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ESTA ES INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 312/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL

DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO DIRECTO 387/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3327/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3683/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3810/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1378/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3463/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3248/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3357/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1378/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 350/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, SEXTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2521/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO 21/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y A TRAVÉS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ, COMUNÍQUESELE A LA AUTORIDAD PENITENCIARIA EL SENTIDO DE ESTE FALLO Y ORDÉNESE LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DE LA QUEJOSA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO ACLARÓ QUE VOTA A FAVOR DEL PROYECTO, PERO CON SALVEDADES RESPECTO DE VARIAS CONSIDERACIONES.

ACTO CONTINUÓ, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: **“EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO, Y AL CONCEDERSE EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA, DE MANERA LISA Y LLANA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA PARA QUE NOTIFIQUE —POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS— A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE SE PONGA EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD A LA QUEJOSA, *****, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA CAUSA PENAL 053-1/2006, EN MATERIA DEL AMPARO QUE SE RESUELVE.”**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE PERO INFUNDADA Y SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL DECRETO 352 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE NO COINCIDE CON EL PROYECTO, YA QUE LE PARECE QUE ES IMPROCEDENTE LA ACCIÓN, TODA VEZ QUE NO TIENE AFECTACIÓN EL MUNICIPIO ACTOR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 169/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y ÉSTA ES IMPROCEDENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INDICÓ QUE NO COMPARTE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA IMPROCEDENCIA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 187/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y SE ORDENA AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO ACLARAR EL RUBRO Y EL CONTENIDO DE A TESIS I.3°. C.9C (10ª) A FIN DE QUE SE AJUSTE FIELMENTE EL CRITERIO JUDICIAL SOSTENIDO EN LA EJECUTORIA QUE SE SEÑALÓ COMO SU PRECEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 538/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1958/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3515/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3264/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLECENTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3485/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1793/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PROCEDENTE Y FUNDADA; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL DECRETO 352 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SÁNCHEZ CORDERO Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO 21/2012, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 299/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO EN REVISIÓN 374/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 551/2013

PROMOVIDO POR *****, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3422/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 23/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, (ACTUALMENTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO) Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ: **“COMO USTEDES RECORDARÁN, ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS ESTUVO LISTADA BAJO MI PONENCIA Y EL PROYECTO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, Y EN ESTA TESITURA FUE RETURNADO AL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO; POR LO TANTO, YO VOTARÍA EN CONTRA, YA QUE ME CONVENCE EL PROYECTO QUE HABÍA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE SUMÓ LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4058/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE CONSIDERA QUE EN EL REFERIDO ASUNTO DEBIERA DESECHARSE POR NO HABER AGRAVIO AL RESPECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3516/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, FELICITÓ AL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA Y A SU PONENCIA POR EL PROYECTO; SIN EMBARGO, PUNTUALIZÓ QUE NO COINCIDE CON LA MANERA EN QUE SE CONSTRUYÓ EL PARÁMETRO PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN LA CONSTITUCIÓN; Y QUE PODRÍA ESTAR DE ACUERDO CON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, PERO QUE SON DIFERENTES LAS RAZONES A LAS QUE TENDRÍA QUE LLEGAR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 312/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 601/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2639/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3169/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 569/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 755/2013

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 613/2012/3.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 753/2013

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 210/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 739/2013

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 303/2013-III.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS

DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 569/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 250/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3998/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3136/20123

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3771/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO EN EL ESTADO DE SONORA Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3500/2013

PROMOVIDO POR JORGE ******, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO DEL ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE NO COMPARTE LOS RAZONAMIENTOS QUE CONDUCEN AL DESECHAMIENTO DEL RECURSO Y QUE DESDE SU PERSPECTIVA DEBERÍA HACERSE EL ANÁLISIS DE FONDO DE LO QUE SE PLANTEA EN LOS AGRAVIOS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, ÉSTE ÚLTIMO SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 5/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE PUBLIQUE LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN QUE SE

LE DA A LA REFERIDA CONTRADICCIÓN DE TESIS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO QUE CONSIDERA QUE CON LA MISCELÁNEA FISCAL SÍ SE AFECTA EL TIPO PENAL Y QUE DEBIERA APLICARSE EN BENEFICIO DEL PROCESADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3567/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3749/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3337/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA MIXTA CIVIL, FAMILIAR Y

MERCANTIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1979/2013

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3234/2013

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1732/2013

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 439/2013-II-B, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 595/2013

PROMOVIDO EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVAS DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 123/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO INDICARON QUE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RICARDO MANUEL MARTÍNEZ ESTRADA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.***

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3192/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3289/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1387/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE AÚN CUANDO COMPARTE MUCHAS DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE SUSTENTAN EN EL PRESENTE PROYECTO, NO COMPARTE LA CONCLUSIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2270/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, YA QUE A SU PARECER NO DEBERÍA DESECHARSE EL RECURSO, SOBRE TODO POR TRATARSE DE UN ASUNTO EN MATERIA PENAL EN DONDE APLICA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2241/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 694/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3025/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 321/2013

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 66/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 372/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 127/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE

ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3662/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 459/2013

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 215/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1387/2012, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SESENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y NUEVE** DE LOS CUALES FUERON: **UN** AMPARO EN REVISIÓN, **VEINTICINCO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **SEIS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **TRES** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **CINCO** RECURSOS DE

INCONFORMIDAD Y **UN** INCIDENTE DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DE DOS MIL CATORCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DOS DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.